



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARISOL XACA SERNA, OSTENTÁNDOSE COMO SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: TE-JDC-113/2019.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, Fracción III, y 29 ambos de la Ley de Amparo, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veinticinco del mes y año en curso, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diez horas con treinta minutos del día que se actúa, **SE NOTIFICA** a los ciudadanos PASCUAL LÓPEZ GUEVARA, JOAQUÍN ALBERTO GUZMAN LAGUNES, ENRIQUE GARCÍA MELCHOR, PASCUAL LEÓN CONTRERAS, ANTONIA BARRAGÁN ALEMÁN, JOSÉ CRUZ LÓZANO PÉREZ, ANSELMO SÁNCHEZ ANDRADE, GRACIELA HERRERA CÓRDOVA, LUCIO SÁNCHEZ FÉRNANDEZ, ISIDRO MARTÍNEZ GARCÍA, ABELINO CÓRTEZ CORTEZ, ELVIRA GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ y SILVERIO FIGUEROA CÓRDOVA actores en el expediente **TEV-JDC-276/2019**, VÍCTOR FERMÍN HÉRNANDEZ VELASCO y/o VELÁZQUEZ, JOSÉ ELIAS RUÍZ RIVERA, CLAUDIO QUEZADA RÍOS Y ALEJANDRO CASTAÑEDA VÁSQUEZ, actores en el expediente **TEV-JDC-292/2019**, FRANCISCO GILBERTO VENEGAS PERALTA, ESMERALDA ROSAS HERNÁNDEZ, JAVIER ITSVANY CAICEROS LOZANO, JOEL CRUZ LÓPEZ, DEMETRIO RAMIREZ LEÓN, AMALIA BALLESCANO CÓRDOVA, AIDA ARANO BLANCO y JUAN LUIS RENDÓN CHAIDEZ, actores en el expediente **TEV-JDC-293/2019**, en su carácter de **TERCEROS INTERESADOS** en el expediente **TEV-JDC-276/2019** y sus acumulados **TEV-JDC-292/2019 Y TEV-JDC-293/2019**. En virtud de lo anterior, y toda vez que por escrito de presentación de demanda los mismos señalaron los estrados de este Tribunal, como domicilio para oír y recibir notificaciones, en observancia a lo dispuesto en los artículos 27, Fracción III, y 29 ambos de la Ley de Amparo, siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha, la suscrita actuaría notifica a los **TERCEROS INTERESADOS**, mediante la presente razón de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia del acuerdo referido, así como del escrito de demanda de amparo promovido por la C. Marisol Xaca Serna, ostentándose como Síndica Única del Ayuntamiento de Puente Nacional, lo anterior para los efectos legales procedentes.-**CONSTE**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MARISOL XACA SERNA, OSTENTÁNDOSE COMO SÍNDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE NACIONAL, VERACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: TEV-113/2019.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio del dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito de fecha ocho de julio del año que transcurre y anexos signado por la **C. Marisol Xaca Serna**, ostentándose como Síndica y Representante Legal del Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el veinticuatro de julio del presente año, mediante el cual interpone **juicio de amparo directo**, a fin de impugnar la sentencia de dos de julio del año en curso emitida dentro del expediente identificado con la clave **TEV-JDC-276/2019, TEV-JDC-292/2019 y TEV-JDC-293/2019 ACUMULADOS**, del índice de este Tribunal Electoral.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 19, 176 y 178 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405 y 416 fracciones II, V, IX, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; y 42, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con la clave **TEV-113/2019**.

SEGUNDO. Certifíquese la fecha de notificación al quejoso de la resolución reclamada, así como la fecha de presentación de la demanda de amparo; y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, en términos de lo dispuesto por el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo.

TERCERO. Córresele traslado de ley a los terceros interesados señalados en la demanda de amparo interpuesta por la promovente al rubro **indicada**, en términos de lo dispuesto por el artículo 178, fracción II, de la Ley de Amparo.

CUARTO. Una vez realizadas las acciones señaladas en los puntos inmediatos anteriores y dentro del plazo especificado en el artículo 178, párrafo primero, de la Ley de Amparo, **REMÍTANSE al Tribunal Colegiado en Turno del Séptimo Circuito del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz:** a. original de la demanda de amparo; b. copia del presente proveído; c. constancias en copias certificadas del expediente identificado con la clave **TEV-JDC-276/2019, TEV-JDC-292/2019 y TEV-JDC-293/2019 ACUMULADOS**; d. informe justificado; e. constancias de traslado de ley a los terceros interesados; y f. certificación de notificación al quejoso y de presentación de su demanda de amparo. Lo anterior, con

la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la fracción III, del artículo 178, de la multicitada Ley de Amparo.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 365, del Código Electoral del Estado de Veracruz; en relación con los diversos artículos 125 y 128 de la Ley de Amparo, **RESULTA IMPROCEDENTE** decretar la suspensión del acto reclamado solicitada por la promovente al rubro señalada. Lo anterior en atención a que, conforme al marco constitucional y legal, en materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producen efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

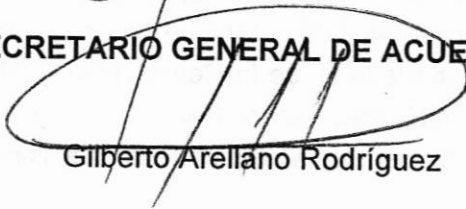
NOTIFÍQUESE, por oficio al Tribunal Colegiado en Turno del Séptimo Circuito del Poder Judicial de la Federación con sede en Xalapa, Veracruz; **personalmente** a la promovente; conforme en derecho corresponda a los terceros interesados; **y por estrados** a las demás partes; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
CONSTE.

MAGISTRADO PRESIDENTE


José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


Gilberto Arellano Rodríguez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**